

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 9 DE ABRIL DE 2024

27.126



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS*  
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

*Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ*  
Ministro de Educación

*C.P. ROBERTO GUTIERREZ*  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

*C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ*  
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

*Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO*  
Ministro de Salud

*Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO*  
Gobernador

*Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN*  
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

*Dr. MARCELO JORGE LIMA*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO*  
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

*Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

*Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Minería

*Lic. EMILIO ACHÉM*  
Secretario General de la Gobernación

*Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ*  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

## **NOTIFICACIONES**

### **EDICTO DE MENSURA**

\_\_\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda mensurara el día 17/04/2024 a las 11 hs parcela NC 15-56-735650 ubicada en Calle Chile esquina Calle 3 s/n Barrio Pedro Moyano Los Berros, Departamento Sarmiento propiedad Instituto Provincial de la Vivienda con Inscripción de Dominio N°430 F°30 T°3 Sarmiento Año 1959. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el **NORTE** parcela NC 15-56-745665 propietario Micro Hospital Los Berros, Fiscalía del Estado. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral San Martín 750.- \_\_\_\_\_

  
Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.284 Abril 09-10 \$ 428.-

### **EDICTO DE MENSURA**

\_\_\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda mensurara el día 17/04/2024 a las 10 hs parcela NC 15-56-710710 ubicada en Calle Ruta Nacional 153 esquina Calle Chubut s/n Barrio Pedro Moyano Los Berros, Departamento Sarmiento propiedad Instituto Provincial de la Vivienda con Inscripción de Dominio N°430 F°30 T°3 Sarmiento Año 1959. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el **ESTE** parcela NC 15-56-700710 propietario Ontiveros Víctor Oscar Jofre María Rosa, Fiscalía del Estado,. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral San Martín 750 \_\_\_\_\_

  
Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.285 Abril 09-10 \$ 448.-

EN EL DIA DE LA FECHA, LA UNION VECINAL DEL BARRIO SIERRA MORADA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RAWSON INFORMA QUE DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 LA SRA. CLAUDIA VERON YA NO PERTENECE A LA COMISIÓN POR FALTAR AL ART.32 DEL ESTATUTO SOCIAL Y SRA. TERESA BALLEJOS Y SR. EDUARDO DIAZ POR PRESENTAR LA RENUNCIA EL 4 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO POR MOTIVOS PERSONALES QUEDANDO ESTAS PERSONAS DESVINCULADOS DE TODA ACTIVIDAD QUE REALICE ESTA COMISIÓN

YA SE INFORMO A LA PERSONERIA JURIDICA

SAN JUAN 5 DE ABRIL DE 2024



  
SILVIA BURGOA  
PRESIDENTA

## RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0109-MEFyH-2024

SAN JUAN, 04 ABR 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 0170-MHF-2023, el Decreto Acuerdo N° 0002-2021, la Circular N° 594-CGP-2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0170-MHF-2023, se dispuso, a partir del 01 de mayo de 2023, las escalas y los montos diarios de viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, en el marco de lo autorizado por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0002-2021.

Que la Circular N° 594-CGP-2007, establece el Nivel al que corresponde el viático, se debe considerar en el caso de las Autoridades Superiores el valor del Sueldo Bruto del Cargo más gasto de representación, y en el caso del Personal de la Administración Pública Provincial el monto determinado para la Asignación de la Categoría o Sueldo Básico, según corresponda.

Que razones de mérito y oportunidad, hacen necesario adecuar la escala establecida por el artículo 1° de la referida Resolución, aumentando el monto de los tramos en razón de los aumentos salariales producidos desde el mes mayo 2023 a febrero 2024; y aumentar los valores de viáticos sobre la inflación del periodo.

**POR ELLO;**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y HACIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Se dispone, a partir del 05 de abril de 2024, en el marco de lo autorizado por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0002-2021, las escalas y los montos diarios de viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVELES	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA/CARGO	MONTO VIÁTICO DIARIO	
1-	Mayor de	\$ 1.554.003,00	\$ 73.749,00
2-	De \$ 1.514.495,00 a	\$ 1.554.002,99	\$ 65.847,00
3-	De \$ 1.173.087,00 a	\$ 1.514.494,99	\$ 57.945,00
4-	De \$ 1.066.731,00 a	\$ 1.172.086,99	\$ 47.410,00
5-	Menor de	\$ 1.066.730,99	\$ 42.143,00

**ARTÍCULO 2°-** Téngase, por resolución, comuníquese al Boletín Oficial para su publicación, cúmplase y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P.N. SERGIOTA BENAVIDEZ  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y HACIENDAS

Cta. Cte. 23.287 Abril 09 \$ 646.-

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE REQUERIMIENTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-369-F-22. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Filo del Sol Exploraciones S.A.- s/Servidumbre de Ocupacion en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.849.050.00	2.437.450.00
2	6.849.050.00	2.437.600.00
3	6.848.800.00	2.437.600.00
4	6.848.800.00	2.437.450.00

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 3,75 Has.

**OBSERVACIONES.** Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros.

**Manifestación de Descubrimiento.** Expte. N° 100-C-98, VICUÑA 2.

Por Resolución N° 155-DDM-23, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela donde se ubica la Servidumbre de Camino solicitada en autos. Según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada. Parcela N.C.N° 17-90-690210, Poseedor Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N° 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia, Dominio No Registra. Parcela N.C.N° 17-90-850200, Poseedor Lancaster Willam, s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412, s/n -Dpto. Iglesia Dominio No Registra.

Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 06 de Diciembre de 2.023.



  
 Escr. M. Fernanda Lizarra  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.536 Abril 09-10 \$ 1.120.-

**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-154-B-23. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.644.822,98	2.434.060,85
V2	6.644.823,14	2.436.999,02
V3	6.644.992,83	2.436.999,05
V4	6.644.992,83	2.437.110,84
V5	6.645.192,83	2.437.110,84
V6	6.645.192,83	2.440.562,42
V7	6.645.191,06	2.440.561,80
V8	6.645.128,46	2.440.751,75
V9	6.645.192,83	2.440.774,40
V10	6.645.192,83	2.441.710,82
V11	6.641.792,80	2.417.710,82
V12	6.641.792,80	2.434.614,80
V13	6.641.682,84	2.434.614,80
V14	6.641.682,84	2.434.060,85

**SUPERFIVICIE REGISTRADA:** 2495,52-Has.

Resolución N° 28-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N\* 17-90-205169, Propietario Tierra de Los Andes S.A. CUIT N\* 30-63760499-2, Domicilio Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Iglesia Dominio N\* 98 F\* 98 T\* 13, Iglesia año 1999, Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 27 de Marzo de 2024.



Escr. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

**EDICTO DE REQUERIMIENTO**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expte. N° 1124-163-F-22. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Filo del Sol Exploraciones S.A.- s/Servidumbre de Camino en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>1</b>	6.840.716,00	2.461.509,00
<b>2</b>	6.832.013,00	2.458.059,00
<b>3</b>	6.829.500,00	2.447.803,00
<b>4</b>	6.833.830,00	2.440.918,00
<b>5</b>	6.840.200,00	2.441.608,00
<b>6</b>	6.844.737,00	2.439.823,00
<b>7</b>	6.848.721,00	2.437.023,00

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 221035 M2/ 22,10 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros.

**Cateos.** Expte. N\* 338231-M-93, Expte. N\* 1124128-2022, Expte. N\* 1124-580-21, Expte. N\* 338977-G-92, Expte. N\* 339191-L-92, Expte. N\* 414-989-A-05- **Servidumbre** Expte. N\* 425354-C-02, Expte. N\* 1124304-06, Expte. N\* 1124-542-I-11, Expte. N\* 1124594-F-17. **Mina.** Expte. N\* 156222-S-74, SAN BUENAVENTURA. Manifestación de Descubrimiento, Expte. N\* 1124321-D-18, JOSE MARIA 5, Expte. N\* 1124205-95, MERCEDES VII, Expte. N\*- 1124-200-95, MERCEDES II, Expte. N\* 1124291-I-12 JM II, Expte. N\* 488-B-96, DON PANCHO I, Expte. N\* 425294-2002, GIMENA I, Expte. N\* 098-A-2000, ADELA 1, Expte. N\* 489-b-96, DON PANCHO II, Expte. N\* 1124029-C-09, VICUÑA 7, Expte. N\* 275-V-97, MOGOTES NORTE, Expte. N\* 145-C-04, VICUÑA 6, Expte. N\* 100-C-99, VICUÑA 2. //

M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA



.....

Por Resolución N° 154-DDM-23, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela donde se ubica la Servidumbre de Camino solicitada en autos. Según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada. Parcela N.C.N\* 17-90-690210, Poseedor Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N° 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia, Dominio No Registra. Parcela N.C.N\* 17-90-850200, Poseedor Lancaster Willam, s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412, s/n -Dpto. Iglesia Dominio No Registra. Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 06 de Diciembre de 2.023.



*[Handwritten signature]*

Es. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-362-T-23. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Angaco.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.579.450,50	2.582.651,65
V2	6.579.450,50	2.590.151,65
V3	6.566.450,50	2.590.151,65
V4	6.566.450,50	2.582.651,65
V5	6.568.529,79	2.582.651,65
V6	6.568.529,79	2.585.451,65
V7	6.575.529,79	2.585.451,65
V8	6.575.530,30	2.582.651,65

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 7789.93-Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el Cateo tramitado en autos, se superpone de forma parcial con el permiso de exploración N° 1124-000189-2023.

Resolución N° 24-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITese a **Parcela N.C.N° 11-80-610500**, Condominio 1) Orellano Pascual. s/n Doc. 2) Silva Ruben s/n Doc. 3) Blanco Maria A., s/n Doc. 4) Blanco Miguel E. s/n Doc. 5) Blanco Sixto A. s/n Doc. 6) Blanco Juan A. s/n Doc. 7) Blanco de B. Ernestina 8) M. de S. Elvira s/n Doc. 9) Olmedo Jose Rafael s/n Doc. Ubicación. Camino a Valle Fértil- Dpto. Angaco Dominio N° 397 Folio 397 T\* 1- Angaco año 1942, Dominio N° 423 F\* 288 T\* 1- Angaco año 1910, Dominio N° 890 F\* 090 T\* 3- Angaco año 1948, Dominio N° 2251 F\* 186 T\* 3- Angaco año 1924. **Parcela N.C.N° 11-80-810490**, Propietario La Mariana S.A. CUIT N° 30-67172933-8, Ubicación Camino a Mogna Lote C2 Dpto. Angaco Dominio matricula Individual Folio Real N° 11-731- año 2006. **Parcela N.C.N° 18-98-153633**, Propietario La Mariana S.A. CUIT N° 30-67172933-8, Ubicación Lote C1-Camino a Mogna- Dpto. Angaco Dominio Matricula Individual Folio Real N° 11-731- año 2006. Los inmuebles inscripto al 1) N° 397 F\* 397 T\* 1- Dpto. Angaco Norte año 1942, figura transferido en su totalidad e inscripto al N° 1175 F\* 75 T\* 12- Dpto. Angaco año 1974, con fecha 06/06/1974. N° 423 F\* 288 T\* 1- Dpto. Angaco Norte año 1910, figura en condominio a nombre de Orellano Pascual Segundo s/n Doc. Y Silva Ruben s/n Doc. Todas las acciones y derechos sobre los campos denominado De los Riveros, cuya extensión aproximada se calcula en 150.000 has. Registrando Comunicación DTR 25 y superficie transferida de 19.158 Has. 1.250M2 en fecha 03/09/1918. N° 890 F\* 90 T\* 3- Dpto. Angaco año 1948, figura en condominio a nombre de Maria Argentina Blanco s/n Doc. Miguel Eduardo Blanco s/n Doc. Sixto Alberto Blanco s/n Doc. Ernestina del Transito Blanco de Barriga s/n Doc. Juan Enrique Blanco s/n Doc. Y Antonio Alejo Blanco s/n Doc. Adjudicatarios de Hijueta II, III, IV, V y VI, sobre la cuarta parte de un derecho al campo denominado Los Riveros, dicha cuarta parte tiene una sup. De 3.831 Has. 6.857,00 M2 correspondiente a cada heredero la 1/6 parte sobre la misma cuarta parte. N° 2251 F\* 186 T\* 3- Dpto. Angaco Norte año 1924, figura a nombre de Olmedo Jose rafael s/n Doc. Los derechos y acciones sobre el campo llamado Los Riveros, con una Sup. De 19.158 Has. 1.250,00M2, teniendo los derechos y acciones que se venden opción a la mitad, o sea 9.579 Has. 625,00M2.

2) y 3) matricula N° 11-731, figura a nombre de La Mariana S.A. CUIT N° 30-67172933-8. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 27 de Marzo de 2024.



Escr. M. Fernanda Liarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE INTERIOR

N° 88.532 Abril 08-09 § 2.325.-

**EDICTO DE CANTERA –****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**Expediente N° 1124-554-S-22. -

Solicitud de Cantera, - Registrada Catastralmente, Departamento de Calingasta, de Mineral de Aridos:

<b>COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	6.497.248.7000	2.452.370.0000
<b>V2</b>	6.497.547.2300	2.451.594.6100
<b>V3</b>	6.498.604.2200	2.451.965.6500
<b>V4</b>	6.499.232.0800	2.451.992.7800
<b>V5</b>	6.498.526.7900	2.453.286.5500
<b>V6</b>	6.498.216.9700	2.453.090.8700
<b>V7</b>	6.498.226.2400	2.452.961.2100
<b>V8</b>	6.497.935.2900	2.452.853.4600
<b>V9</b>	6.497.660.9100	2.452.867.3500
<b>V10</b>	6.497.397.5700	2.452.735.2500
<b>V11</b>	6.497.508.1500	2.452.530.2300

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 181.85 HAS.

**OBSERVACIONES.** Se informa que se ubica el pedido conforme las coordenadas de fs. 15, El peticionante deberá aportar la acreditación de la titularidad del dominio fiscal, y el Proyecto de aprovechamiento del yacimiento, tal como se establece en el Art. 71 inc. C y D, del código de Procedimientos Minero de la Provincia. Así mismo deberá aportar la Autorización del Dpto. Hidráulica.

Por Resolución N° 17-DMM- 2024, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Prof. Roberto Ariel Villegas, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Febrero de 2.024.



Escr. M. Fernanda Liarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

### **LICITACION PÚBLICA N° 01/2024**

#### **SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 01/2024 - Exp. 1602-000005-2024-EXP-GC

**Objeto:** Adquisición de tóners y unidades de imagen para el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar) .

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** Viernes, 19 de Abril de 2024 a las 09:00 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0218-SESyOP-2024.

**Presupuesto oficial:** \$ 41.483.500,00 (Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100)



C.P. Noelia Sirvente  
SUB AYUDANTE DE GUARDIA  
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

**“EXPEDIENTE N° 802-000252-2024”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO A LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 15/04/2024 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$50.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 137.420.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*L.T.*

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24  
EXPTE N° 601-005780-2023 RESOLUCIÓN N° 0704-MFyDH-24

**OBJETO:** PROVISIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y PERECEDEROS.

**DESTINO:** COMPRA DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS, CARNICOS, FRUTAS, VERI PANIFICADOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 150.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 244.209.696,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERT GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HASTA LAS 08:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 22 de ABRIL DE 2024 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -



Lic. Yesica Anahí González  
Jefa A/C Dpto. de Compras y Suministros  
M.F. y D.H.

Cta. Cte. 23.282 Abril 08/10 \$ 1.068.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24**  
**EXPTE N° 600-000368-2024 RESOLUCIÓN N° 0501-MFyDH-24**

**OBJETO: COMPRA DE 18.000 MODULOS ALIMENTARIOS SIN TACC.**

**DESTINO: COMPRA DE 18.000 MODULOS ALIMENTARIOS SIN TACC DESTINADOS A BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON ENFERMEDAD CELIACA QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 250.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 872.622.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 22 de ABRIL DE 2024 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -**



Lic. Yesica Anahí González  
Jefa A/C Opér. de Compras y Suministros  
M.F. y D.H.

Cta. Cte. 23.283 Abril 08/10 \$ 1.104.-

## **CONVOCATORIAS**

### **VIÑEDOS Y OLIVARES SANJUANINOS SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de San Juan a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro, según acta de directorio celebrada en el día de la fecha se dispone convocar a asamblea General Ordinaria – Extraordinaria en los siguientes términos:

#### **Convocatoria a Asamblea**

#### **VIÑEDOS Y OLIVARES SANJUANINOS SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los accionistas de Viñedos y Olivares Sanjuaninos S.A. a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024 a las 17.00 horas en primera citación y 18.00 horas en segunda citación, en el domicilio de calle Las Heras 217 Sur- 5° Piso “B” de la Ciudad de San Juan a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y Anexos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/06/2018; 30/06/2006; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022 y 30/06/2023
4. Destino de los resultados acumulados de acuerdo a lo expuesto en los Estados Contables correspondientes.
5. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
6. Fijación del número de directores titulares y suplentes a elegir. Elección de los mismos.
7. Autorización de los directores electos a lo establecido en el art. 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.
8. Consideración de aportes realizados por terceros.
9. Realización de activos, autorización al Directorio electo.

En relación a los puntos del Orden del Día establecidos, se deja constancia que los puntos 08) a y 09) serán considerados como temas de Asamblea General Extraordinaria.

**Nota:** La comunicación prevista en el artículo 238° de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio de calle Las Heras 217 –Sur- 5° Piso Dpto “B” – de la - Ciudad de San Juan en días hábiles de 09.00 a 13.00. Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acto asambleario.

**Daniel Oscar Putelli DNI 13497493**

**Presidente del Directorio:**

N° 88.414 Abril 08/12 \$ 3.350.-

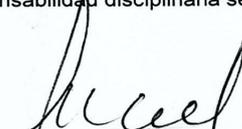
## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO JUDICIAL

EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - OFIJU N° 1, Autos Nro. 187.678 - "VARELA AMADA EMMA LOURDES S/ Supresión de Apellido" ordenó la publicación del requerimiento de Supresión de Apellido paterno de la Srta. EMMA LOURDES VARELA ARMADA, D.N.I. N°44.527.708, quien solicita ser inscripto como Srta. Armada Emma Lourdes DNI Nro. 44.527.708, una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a tal petición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: *"San Juan, 8 de Febrero de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCyN, publíquese el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación..."* FDO. Juez. Dr. Héctor Rollán.

SAN JUAN, de Abril de 2024

ARTÍCULO 355.- Atribuciones de los abogados: Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio deben ser requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el abogado con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deben remitirse. Debe, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tienen por único objeto acreditar el domicilio de las personas o el haber del juicio sucesorio, deben ser presentados directamente por el abogado sin necesidad de previa petición judicial. Debe otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la Oficina Judicial con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los abogados se aparten de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se debe hacer efectiva de oficio o a petición de parte.

  
FEDERICO DE LA TORRE CARRERA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



N° 88.425 Abril 09 § 640.-

## EDICTO

El SEGUNDO JUZGADO LABORAL en Autos N° 45738/L2 caratulados: "SOSA, MARIO DANIEL C/ ASOCIART S.A. ART S/ ORDINARIO" cita y emplaza mediante publicación de edictos durante UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación a todos quienes se consideren derechohabientes de la Sra. ANDREA FLAVIA FLORES, D.N.I. N° 23.634.422, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: DRA. MARIELA BERÓN - Juez-Laboral. San Juan 8 de Febrero de 2024.-



*Virginia Inés Pacheco*  
Dra. Virginia Inés Pacheco  
ABOGADA  
PRO-SECRETARIA  
OFIJO LABORAL N° 1

**PODER JUDICIAL****CENTRO JUDICIAL CAPITAL****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA**

ACTUACIONES N°: 9679/23

\*H108163908317\*

H108163908317

**EDICTO**

Se hace saber que por resolución de fecha 03/11/2023 en los Autos N° 9679/23 caratulados "MARTIN PABLO DANIEL s/ CANCELACION DE PLAZO FIJO", que tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan con asiento en Rivadavia, a cargo de la Dra. Ana Valeria Guerci Romero, se ha dispuesto lo siguiente: " San Juan, Rivadavia, 3 de noviembre del 2023. ...**RESUELVO: I)** Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo N° 41008000130114714, extendido por el *Banco MACRO S.A, SUCURSAL SAN JUAN a favor de MARTÍN PABLO DANIEL, que tiene un capital nominal de pesos un millón novecientos noventa y dos mil ciento siete con noventa y nueve centavos (\$1.992.107,99), con una interés devengado de \$185,293,33 con vencimiento el día 29/08/2023, con más el interés correspondiente, sin perjuicio de la subsistencia del crédito que representa a favor de su beneficiaria. II) Ordenar la renovación automática del plazo fijo n°41008000130114714, cuyo titular es el Sr. Pablo Martín y su deposito nuevamente en la Sección Plazo Fijo por el termino de treinta (30) días, con renovación automática hasta tanto se cumpla con los trámites del proceso cancelatorio. III) **Publiquense edictos en un diario local y boletín oficial por el término de tres (3) días días.** Notifíquese a la libradora. IV) Autorízase su pago al titular, MARTIN PABLO DANIEL, si no hubiere oposición a los sesenta (60 ) días a contar de la última publicación. V) Librese Oficio al Banco Macro S.A. Sucursal San Juan, a los fines pertinentes. Notifíquese. **Firmado Dra. Ana Valeria Guerci Romero. San Juan, Rivadavia, 03 de noviembre del 2023.***

SELLO JUZGADO



FIRMA: .....

SELLO: ..... *Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

E-

N° 88.409 Abril 05/09 \$ 1.740.-

**REMATES****EDICTO REMATE**

Cuarto Juzgado Civil, secretaría única, autos N°180139/2, caratulados: “MOSCHENI BUSTOS MARGARITA DEL CARMEN C/MARTIN GONZALEZ RUBEN ANGEL S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS”. Martillero Público Andrés Ricardo Fontela, en Av. San Martín 520 Oeste, 1° Piso, Capital, San Juan, el 11/04/2024 a las 9.00hs., rematará el inmueble sito en calle Proyectada S/N, B° Olivares de Natania, Lote 3, Manzana T, inscripto en R. P. I. Folio Real 02-08235, N.C. 02-39-494393, C. Base \$ 11.974.851,84. Inmueble con construcción en etapa de obra, en el frente con 4 cocheras, con 2 departamentos arriba con techo de machimbre sin cerramiento; en el fondo se encuentran 8 departamentos, sin cerramientos; Sin ocupantes. Sup. 275,00m2. Deudas Rentas: \$46.537,55 al 15/03/2024, Municipalidad \$104.961,46 al 08/03/2024, OSSE \$154.415,95 al 15/04/2024. Abonar 10% en seña, más comisión martillero 3% en el acto de la subasta y el saldo, en plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de la que quedará notificado en forma automática. Impuestos y tasas a cargo del comprador. San Juan, 26 de marzo de 2024. Publíquense edictos por 2 días en diario local y en Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Humberto J. Conti Picco- Juez.-

  
**DR. FACUNDO SORIA**  
REFERENTE DE DESPACHO



## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35.035, caratulados: "LV ALIMENTOS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

**Socios:** LUCAS ORLANDO SALAS MACÍAS, D.N.I. N°36.423.674, C.U.I.T.: 20-36.423.674-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de junio de 1992, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Aberastain 373 sur Cons. Sta. Lucía Casa 21, Santa Lucía, Provincia de San Juan; y VERÓNICA DEL VALLE PRIVIDERA PINTO D.N.I.:39.954.235, C.U.I.T.: 27-39954235-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de Septiembre de 1996, profesión: Empleada, estado civil: soltera, con domicilio en Mendoza 1101 Norte V° Sarmiento, Chimbas, Provincia de San Juan

**Fecha:** INSTRUMENTO: Instrumento constitutivo de fecha 20 de febrero de 2023 y Acta Complementaria de fecha 11/03/2024.

**Capital:** PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00)

**Denominación:** LV ALIMENTOS S.A.S.

**Domicilio sede:** Aberastain 373 sur Cons. Sta. Lucía Casa 21, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: (a) Expendio de comidas y



1  
ANAYA BARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador;  
(b) Preparación de comidas para empresas y eventos (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.); (c) Preparación de comidas para venta al público en general.

LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ VINCULADA A LA ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS. Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones o aportes a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compras, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Duración:** 99 años

**Administración:** Administrador Titular: LUCAS ORLANDO SALAS MACÍAS, D.N.I. N°36.423.674, C.U.I.T.: 20-36.423.674-4, domicilio especial en la sede social.

Administrador suplente: VERÓNICA DEL VALLE PRIVIDERA PINTO D.N.I.:39.954.235, C.U.I.T.: 27-39954235-4, con domicilio especial en la sede social.

**Cierre ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 19 de marzo de 2024.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35086 caratulados: "MAYLA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Mauro Iván Castro DNI N° 32.206.049, CUIT N° 20-32206049-2, fecha de nacimiento 30/05/1986, nacionalidad Argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana C, Casa 06, S/N, Barrio Orlando Marino, Rivadavia, San Juan y la Sra. María Laura Molina Frias, DNI 32.679.720, CUIT 27-32679720-6, nacida el 28/10/1986, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Mza 8, Casa 33, Barrio Natania XV, Rivadavia, San Juan.

**Fecha de Constitución:** 21 de Febrero de 2024 y acta de fecha 21 de marzo de 2024.

**Denominación:** MAYLA S.A.S.

**Domicilio sede social:** San José 1857 oeste, Capital, provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto principal la actividad de asistencia y logística a otras empresas o terceros en general para la provisión de servicios temporarios, eventuales o permanentes que esas empresas o terceros no efectúen para si en forma propia o directa como son, a solo título enunciativo: a) Panadería y Repostería: Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, congeladas confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; dulces caseros, comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque. Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Prestación de servicios de producción, elaboración, almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas en establecimientos propios arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter. Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante sandwichería, cerveza artesanal confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados semielaborados y expendio de bebidas, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados, concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos, entretenimiento y productos de



belleza, refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales. Explotación comercial y/o aprovisionamiento de equipamiento gastronómico y afines de servicios de catering de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros. b) Comercialización: mediante compra, venta, permuta, alquiler, concesión, franquicias, leasing o cualquier forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital en especial relacionado con bienes de equipamiento gastronómico, bazar, implementos de cocina, máquinas de café y máquinas de refrigeración. Asimismo queda facultado para prestar asesoramiento y asistencia técnica. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto subproducto, materiales, materia prima, insumos, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. Con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery. c) Transporte: Mediante el transporte de cosas muebles, prestada con equipos y rodados propios, de terceros o asociadas a terceros. d) Servicio de gestión y administración de empresas propias de socios, de terceros o conjuntas. e) Asesoramiento jurídico, comercial general a personas físicas y/o jurídicas. f) Manejo de capitales y fondos de inversión de personas físicas y/o jurídicas. g) Coaching integral. h) Compra, venta, creación producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales que importen el desarrollo de las actividades precedentes. i) Hotelera y Turismo: construcción, explotación, y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, hoteles "boutique", hoteles y cabañas rurales, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de operador turístico; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes ; y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar todo tipo de obras de construcción, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquier tipo de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en propiedad horizontal, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto del país o del exterior. j) Industrial: explotación integral de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, frutihortícolas, cría, como la industrialización de sus productos, elaboración, transformación y comercialización asimismo la compra, venta, distribución importación o exportación de todas las



materias primas y productos derivados de la explotación mencionada en todas sus modalidades de comercialización por cuenta y/o orden de terceros. k) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de importación y/o exportación de los productos y/o servicios mencionados en los puntos referidos al objeto social, así como las máquinas rodados, muebles y útiles y repuestos, mercaderías, productos manufacturados. l) Representaciones y Mandatos: realizar todo tipo de mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas, patentes, representaciones agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo; m) Diseño gráfico, web, industrial y audiovisual. Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático. n) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador), fiduciante, fideicomisario o beneficiario en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el



ANALI BARCES  
SECRETARIA 5  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

concurso y/o ahorro público, comprar, vender, alquilar o dar en alquiler maquinarias e inmuebles, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas. Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social ñ) Fabricación, producción, elaboración, comercialización, importación, exportación, envasado y distribución de pastas frescas, secas y congeladas, salsas, productos derivados de la harina, productos de panadería y confitería, postres y helados, comidas frescas, refrigeradas y congeladas. b) Explotación de negocios al por mayor y menor, en el rubro gastronómico, restaurantes, salones de fiestas, organización de convenciones y todo tipo de eventos sociales, culturales y deportivos.

o) Operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Compra y venta de títulos y acciones. d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan p) Servicios de provisión de comida (catering), seguridad, limpieza, conservación de espacios verdes, transporte, construcciones, levantamiento de cosecha, vigilancia, mantenimiento de obras y bienes, higiene y seguridad laboral. Vale decir, todas aquellas actividades que las empresas y/o terceros en general efectúen para sí a través de otras mediante la modalidad conocida como "tercerización", sin importar el objeto social de estas, pudiendo por lo tanto brindarse asistencia y logística tanto empresas mineras, industriales, comerciales, financieras, de seguros, de servicios agropecuarios, siendo esta enumeración también solamente enunciativa, o a particulares. Esta actividad de asistencia y logística la podrá efectuar con personal o elementos propios o subcontratados, teniendo como única condición poseer las inscripciones y/o habilitaciones legales para las prestación de los servicios que se brinden; su actividad la ejercerá mediante la compra, venta y/o permuta o alquiler de toda clase de bienes, mercaderías, repuestos, frutos, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; útiles, maquinarias y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Puede también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. La



ANALIN GARCÉS <sup>7</sup>  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

sociedad tiene además como Objeto Principal la explotación agropecuaria, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todas sus formas, de establecimiento agrícolas y/o ganaderos, frutícola, forestales y/o explotaciones granjeras. Puede también la Sociedad efectuar actividades secundarias con el alcance y la extensión que el estatuto prevea. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, comprar, vender, alquilar o dar en alquiler maquinarias e inmuebles, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complementemente o sea consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.

**Capital Social:** \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil)

**Administración:** Administrador titular Sr. Mauro Iván Castro DNI N° 32.206.049, CUIT N° 20-32206049-2; Administrador suplente Sra. María Laura Molina Frias DNI N° 32.679.720, CUIT N° 27-32679720-6.

San Juan, 27 de Marzo de 2024.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## E D I C T O

Por disposición del Juzgado Comercial Especial - Secretaría del Registro Público de Comercio. De conformidad a lo ordenado en los autos N° 35.206 caratulados "La Bandera del Trabajo S.R.L. s/ Disolución", tramitados ante este Tribunal a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, se hace saber que con fecha 18/06/2021 se definió en reunión de socios proceder a la disolución de la Sociedad, por expiración del término de 25 años por el cual se constituyó. Se designa como liquidador al Sr. Gerardo Adrián Herrmann, CUIT 20-13886240-3.

San Juan, 8 de Abril de 2024.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35132 caratulados: “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N°11 de fecha quince (15) de diciembre del año 2.023, los socios de la Sociedad “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ S.R.L.” CUIT N° 30-71221604-9, resolvieron modificar la cláusula primera del Contrato social debido al cambio de domicilio donde se trasladará la sede social.

Cláusula Primera: La Sociedad se denominará Nuestra Señora de la Paz S.R.L y tendrá su domicilio social en calle Las Heras 655 sur, Capital, San Juan. -----

----- Fdo. Dr. Javier A. Vázquez (Juez). -

San Juan, 26 de marzo de 2024. -



*[Handwritten signature]*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34970, caratulados: "SABORES CUYANOS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Denominación social SABORES CUYANOS S.R.L. y CUIT N° 30-71034145-8

Resolución Social: Acta de socios N° 2 de fecha 1 de febrero del 2024, Contrato de cesión de cuotas de fecha 1 de febrero del 2024 y Acta de socios N° 3 de fecha 13/03/2024

Que, el Sr. Raúl Eladio Tello, CUIT N° 20-17209393-1, cede la cantidad de MIL OCHOCIENTAS cuotas sociales a favor del Sr. Jorge Luis Tello, CUIT N° 20-13930663-6, nacido el 17 de noviembre de 1960, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Av.Gaona, 3020, 6to B, Ciudad Autónoma de Bs.As.

Se modifica el termino de duración en el cargo del gerente el cual durara en el cargo en forma indefinida hasta ser reemplazado por decisión de la reunión de socios. Modificación de gerencia y sede social.-

Asimismo se modifican las cláusulas CUARTA - capital social-, VIGESIMO TERCERA - reserva de documentación - NOVENA - representación y administración – gerente-, las que quedaran redactada de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000), que se divide en cuotas iguales de pesos DIEZ (\$10) cada una, con derecho a un voto por cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. TELLO, Jorge Luis : un mil ochocientas (1.800) cuotas, por la suma de pesos: dieciocho mil



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

(\$18.000). La Sra. DI PIETRO Aida Concepción un mil doscientas (1.200) cuotas, por la suma doce mil (\$ 12.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-”

VIGESIMA TERCERA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez años por el socio señor TELLO, Jorge Luis.-

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del gerente o de los gerentes que sean electos en la asamblea de asociados por unanimidad de votos.

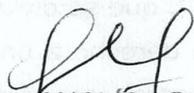
Se elegirá un número de gerentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes podrán o no ser socios. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios de sociales, pudiendo realizar cualquiera acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.”

Designación de nuevo gerente: Designar nuevo gerente al socio JORGE LUIS TELLO, D.N.I. N° 13.930.663, CUIT N° 20-13930663-6.

Nueva sede social: Salta 652 -s-, Capital San Juan.-

San Juan, 03 de abril de 2024.



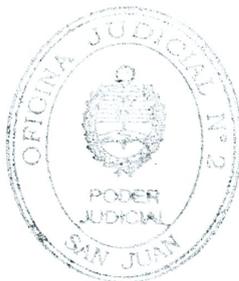
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil en los Autos N° 174570, caratulados: **"CASTRO, RICARDO LUIS Y PEREYRA, LUISA ROSA S/ ADQUISICION POR DOMINIO DE USUCAPION ABREVIADO "**, cita y emplaza al Sr. Francisco Ramón Tojas Luna, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Mariano Moreno 860 sur, Rivadavia, inscripto bajo el N° 942 Folio 142 Tomo 5, Rivadavia de fecha 11/02/1958; cuya nomenclatura catastral es 02-37-150610 y que segun el plano de Mensura n° 02/8393/17 encierra una superficie total de 371,90 m2 y segun titulo ( 302,50 m2); cuyos limites y linderos son: Norte con NC 02-37-157609 puntos 2-3 mide 38.96m; Sur con NC 02-37-142608 puntos 1-6 mide 13.29m, 6-5 mide 16.21m, con NC 02-37-140620 y NC 02-37-140630 puntos 5-4 mide 8.18m; Este 02-37-150630 puntos 4-3 mide 9.39m; y Oeste con calle Mariano Moreno, puntos 2-1 mide 9.85m; para que en el plazo de cinco días *-a contar desde la última notificación-* comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (*art. 634 del CPC*). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. FDO. DR. Luis Cesar Arancibia - Juez.  
San Juan, 20 de marzo de 2024.



*Diego Leiva Quiroga*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

### EDICTO

El 4° Juzgado Civil en autos N° 184673 caratulados "**VEGA HILDA ELENA S/ Prescripción Adquisitiva**", cita y emplaza a las cotitulares registrales, Sras. Petrona del Carmen y Margarita Loreto Jesus Peña Lezcano, y/o de sus presuntos herederos, como también de los presuntos sucesores de la Sra. Violeta del Rosario Peña, para que en el término de quince días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquense edictos por seis (6) días en el Boletín Oficial. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en Calle Formosa 1174 OEste, Capital - San Juan, y corresponde al Plano de Mensura N° 01-31613-2021, NC 01-60-300340; inscripción dominial: Capital Zona B, Año 1954, N° 18, folio 18, tomo 1.

San Juan, 21 de marzo de 2024. -



CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA



*Beneficio de litigar sin gastos - Eximido de sellado.*

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO JUDICIAL**

**JUZGADO DE PAZ DE JACHAL** de la Segunda Circunscripción Judicial de **San Juan** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **BILCHER VIOLETA CRISTINA** DNI N°22.289.876 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días acrediten y se presenten en autos 3615/24 caratulados "**BILCHER VIOLETA CRISTINA C/ S/ J-SUCESORIOS**". Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. **SAN JUAN**, Jáchal, 27 de marzo de 2024.



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 88.428 Abril 09 \$ 400.-

### **EDICTO**

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GOMEZ ROSA ELINA** DNI N° 10296575, en autos N° 2309/24, caratulados: "**GOMEZ ROSA ELINA s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan**, 05 de abril de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

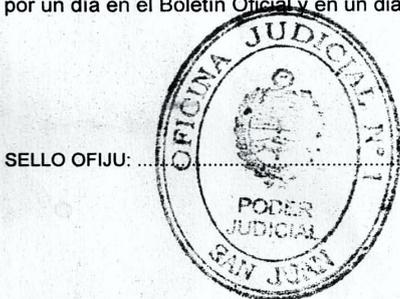
*Paula Camera*  
**PAULA CAMERA**

SELLO: Abogada - Firma Autorizada  
**REFERENTE DE DESPACHO**

N° 88.438 Abril 09 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Manzano Isabel, D.N.I. N° 4.007.811**, en expediente N° 186674, caratulado: "MANZANO ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 152648)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de octubre de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
MARÍA DANIELA BASTIDA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.430 Abril 09 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.SANTAMARIA, HEBE ELENA MERCEDES, D.N.I. N° 4735488**, en autos N° 570/24, caratulados: "SANTAMARIA HEBE ELENA MERCEDES s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de febrero de 2024.



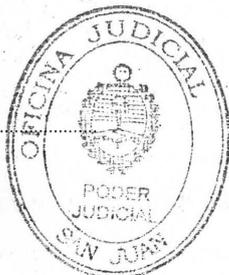
FIRMA: .....  
SELLO: .....  
Ana Valeria Guerra Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 88.431 Abril 09 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **MARIA ISABEL TAPIA, D.N.I. N° D.N.I. N° 3678014**, en expediente N° 177370, caratulado: "TAPIA MARIA ISABEL S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/tQGspPK4kzEJBAF>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de marzo de 2024.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**ROMERO NATALIA**  
AREA COMUNICACIONES  
DIGITALES  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 88.432 Abril 09 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CHAVERO GUILLERMO EDUARDO DNI N°24.912.066**, en autos N° R-12264/23, caratulados: "CHAVERO GUILLERMO EDUARDO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por DOS día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Ab. NOELIA SABATTINI**  
ADMINISTRADORA  
OFICINA JUDICIAL DE PROC. SUCESORIOS

N° 88.434 Abril 09-10 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ORTIZ EDITH MARIA DNI: 10.031.795, D.N.I. N°** en autos N° 187557, caratulados: "ORTIZ MARIA EDITH S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 57429 (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/cyBEpxXEcTM8fgc>))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2024.



FIRMA:   
SELLO: **ROMERO NATALIA**  
AREA COMUNICACIONES DIGITALES  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 88.437 Abril 09 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GARCIA,JOSE DNI N° 7.950.427** , en autos N° 1684/24, caratulados: "GARCIA JOSE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de marzo de 2024.



FIRMA:   
**Dra. María Alejandra Lozada**  
Referente  
SELLO: .....

N° 88.439 Abril 09 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, en autos N° 3258/24 caratulados:  
"CALIVA JERÓNIMO S/ SUCESORIO cita por treinta días a herederos y/o  
acreedores del causante CALIVA JERÓNIMO DU N° DU N° 8.665.210  
para que lo acrediten y se presenten en el proceso. Publíquese edicto por  
un día (01) en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Jáchal, 25 de  
marzo de 2024.- Fdo. Dr. Martin E Peñafort- Juez de Paz Letrado.



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001745114

Poder Judicial de San Juan

Presentado por OFICIAL NRO 16 DEFENSORIA - CUIT: 27161616161

Recibido 26/03/2024 07:49:14 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado de Paz de Jáchal

N° 88.427 Abril 09 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	14.810,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....</b> \$	<b>14.810,00</b>

08-04-24